PUERTO MADRYN, 24 de Junio de 2008.----------

----------AUTOS Y VISTOS:----------

---La presente causa caratulada: **"A., C. s/denuncia Hurto. Puerto Madryn”**, (Expte. Nro. 1759 Fo. 219 año 2006 letra "A").----------

----------CONSIDERANDO:----------

-Que a Fs. 78/79, con fecha 21 de Febrero de 2007, se concedió al imputado S. L. S., argentino, nacido en Rawson, Provincia de Chubut el día 02 de Agosto de 19**, de estado civil soltero, instruido, hijo de E. y de M. G., con domicilio en B. S. M., manzana ****, lote ** de esta ciudad, D.N.I. Nº **.***.***, la suspensión del juicio por el término de UN AÑO (Art 76 Ter. del C.P.) venciéndose dicho plazo en fecha 20 de Febrero de 2008.----------

----Que en la misma se impuso al nombrado el cumplimiento de las reglas establecidas por el Art. 27 bis, Incs. 1, 2, 3 y 8 del C.P.----------

---Que según informes agregados a la causa, el imputado ha cumplimentado con la reglas establecidas por el Tribunal.----------

--A Fs. 91/92, obra comunicación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando que el imputado no ha cometido nuevos delitos.----------

Corresponde por lo supra expuesto, y lo normado en el Art. 59 Inc. 3ro. del C.P. y los Arts. 294 Inc. 1ro. y 320 del C.P.P. declarar la extinción de la acción penal en favor del imputado S. L. S.L, del delito de HURTO (Art. 162 del C.P.) y consecuentemente decretar su sobreseimiento total, en tal sentido es que:----------

----------RESUELVO:----------

---PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL del imputado S. L. S., por el delito de HURTO (Art. 162 del C.P.), hecho ocurrido en Puerto Madryn el día 02 de Agosto de 2005, en perjuicio de C. A. A., al haber operado en su favor

la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1r. y 320 del Código Procesal Penal.).---------

---SEGUNDO: Practicar las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal y la Jefatura Policial de la Provincia del Chubut.----------

---TERCERO: Intimando a S. L. S. al pago de la suma de PESOS CINCUENTA ($50) en concepto de Tasa de Justicia dentro de los DIEZ días de quedar firme el presente pronunciamiento (Arts. 13, 17 inc. C, Ley 1806, Arts. 43 y 75 Ley 3352 Art. 2do. Decreto 1855/89 y Art. 486 del C.P.P.) conforme lo resuelto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "T., A. V. S/Denuncia. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 16.091-T-1997).----------

---CUARTO: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1806/80, ARCHIVESE.----------

Ante mí:

REGISTRADO BAJO EL NRO._065/08. CONSTE. (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez – Ante mí: Dr. Fernando KOZAK – SECRETARIA)

TESTIMONIO DE SENTENCIA

PRESCRIPCION

Prontuario Nro.

Dactiloscopía

Reservado para uso del Registro Nacional

Expte.Nro.	Fecha

Señor Director General del Registro Nacional
de Reíncidencia y Estadistica Criminal
Tucumán 1353 - (1050) Capital Federal.

De acuerdo con lo establecido por el Art.3° inc. d) de la Ley Nro. 22.117, remito a Ud. testimonio de la parte dispositiva del SOBRESEIMIENTO TOTAL POR EXTINCION DE LA ACCION PENAL de fecha de Junio de 2008, en la causa Nro. 1759 Fo.219 año 2006 letra "A", seguida contra Sebastián Lucas SANDOVAL, argentino, nacido en Rawson, Provincia de Chubut el día 02 de Agosto de 1986, de estado civil soltero, instruido, hijo de Elifonso y de Maria GUENCHU, con domicilio en Barrio San Miguel, manzana 1229, lote 18 de esta ciudad, D.N.I. N° 32.471.398. por el hecho ocurrido en Puerto Madryn el día 02 de Agosto de 2005, en perjuicio de Celeste Andrea AVENDAÑO, con prontuario en ese Registro Nacional Nro.U1356482 TESTIMONIO: "///PUERTO MADRYN, de JUNIO DE 2008. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de Sebastián Lucas SANDOVAL, por el delito de HURTO (Art. 162 del C.P.)... al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1r. y 320 del Código Procesal Penal.) ... CUARTO: ... COMUNIQUESE ... (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez en lo Correccional Nro. 2, ante mí, Dr. Fernando KOZAK - Secretario de Refuerzo-). REGISTRO NRO. /08.----------

Concuerda con la parte dispositiva de su original, obrante a Fs. , del Expte. Nro. 1759/06, que tramita por ante este Juzgado en lo Correccional Nro. 2, Secretaria del autorizante. Por mandato judicial y para ser remitido al Registro Nacional de Reíncidencias y Estadística Criminal, expido el presente testimonio, en Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los días del mes de JUNIO de DOS MIL OCHO.

CEDULA DE NOTIFICACION

Sr. Sebastián Lucas SANDOVAL
domiciliado: Barrio San Miguel, manzana 1229, lote 18
PUERTO MADRYN - CHUBUT -

Dirijo a Ud. la presente en autos caratulados: **"AVENDAÑO, Celeste s/denuncia Hurto. Puerto Madryn"**, (Expte. Nro. 1759 Fo. 219 año 2006 letra "A"), que tramitan por ante este Juzgado en lo Correccional Nro. 2, sito en calle Mosconi Nro. 92, 2do. piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Julia Josefa LAZ-CANO, Secretaría a mi cargo, a fin de hacerle saber que en los autos mencionados se ha dictado la resolución que en sus partes pertinentes se transcribe: "/// **PUERTO MADRYN, de JUNIO de 2008. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de Sebastián Lucas SANDOVAL, por el delito de HURTO (Art. 162 del C.P.),** hecho ocurrido en Puerto Madryn el día 02 de Agosto de 2005, en perjuicio de Celeste Andrea AVENDAÑO, al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1ro. y 320 del Código Procesal Penal.). ... TERCERO: Intimando a Sebastián Lucas SANDOVAL al pago de la suma de PESOS CINCUENTA ($50) en concepto de Tasa de Justicia dentro de los DIEZ días de quedar firme el presente pronunciamiento (Arts. 13, 17 inc. C, Ley 1806, Arts. 43 y 75 Ley 3352 Art. 2do. Decreto 1855/89 y Art. 486 del C.P.P.) conforme lo resuelto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "TURESSO, Alberto Victor S/Denuncia. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 16.091-T-1997). CUARTO: ... COMUNIQUESE ... (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez en lo Correccional Nro. 2, ante mí, Dr. Fernando KOZAK - Secretario de Refuerzo-). REGISTRO NRO. /08.----------

----------QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------
----------DILIGENCIARA PERSONAL POLICIAL.----------
----------PUERTO MADRYN, de JUNIO de 2008.----------